



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

En Cádiz, 30 de octubre de 2017

De una parte, D^a Irene García Macías como Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Cádiz, Plaza España, s/n, con Código Postal 11.071 y CIF P-1.100.000-G.

Y de otra parte, D. Pedro Barroso Salas como alcalde de Torre Alháuime, con CIF P-1.103.600-A y domicilio en Plaza de la Constitución N^o1, actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación de Cádiz, en función de las atribuciones que les viene conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre sus competencias se encuentran las de coordinar la prestación de determinados servicios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en ese ámbito, además del fomento de los intereses peculiares de la Provincia, según se prevé en el artículo 26.2 y 36.1 de la mencionada Ley Básica.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, entre los fines y principios de la misma se encuentran:

- a) "Alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente en su conjunto para mejorar la calidad de vida, mediante la utilización de los instrumentos necesarios de prevención, evaluación y control integrados de la contaminación."
- b) "Promover el desarrollo y potenciar la utilización por el sector industrial y la sociedad en general de los instrumentos y mecanismos voluntarios para el ejercicio de una responsabilidad compartida que mejore la calidad ambiental".

TERCERO.- Que la Diputación de Cádiz, según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como principales funciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los

municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia. De igual modo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala en su artículo 11 que *"las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales"*, desarrollándose este punto en el artículo 13 de la misma Ley.

CUARTO.- Que la Diputación de Cádiz, a través de su Área de Desarrollo Sostenible, persigue promover un desarrollo consciente y respetuoso entre todos sus pueblos y ciudades, utilizando de una manera eficiente los recursos naturales y aprovechando las oportunidades de desarrollo económico y social que éstos generan.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. La Excm. Diputación provincial de Cádiz, conviene en cooperar con el Ayuntamiento de Torre Alháquime para la regeneración de la ladera Sur de Torre-Alháquime entre la calle Torreón y la calle Arenal, mediante la concesión de una ayuda económica a su favor de veintiún mil diecisiete euros con ochenta y ocho céntimos (21.017,88 €).

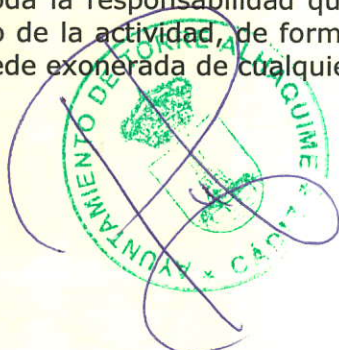
SEGUNDA. La cantidad anteriormente establecida irá destinada a sufragar los gastos originados en la construcción de la regeneración de la ladera Sur de Torre-Alháquime entre la calle Torreón y la calle Arenal.

TERCERA. El Ayuntamiento de Torre Alháquime se compromete a justificar la ayuda económica concedida. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.

CUARTA. El Ayuntamiento de Torre Alháquime se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- La regeneración de la ladera Sur de Torre Alháquime entre la calle Torreón y la calle Arenal.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, así como la justificación y reintegro de ayudas anteriormente concedidas por las mismas.

Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de la actividad, de forma que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.





QUINTA. Establece como plazo límite de ejecución de la actividad de 4 de diciembre de 2017.

SEXTA. Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excm. Diputación Provincia de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas.

La justificación de ayuda concedida deberá ser presentada como máximo hasta el día 11 diciembre de 2017.

SÉPTIMA. El Ayuntamiento de Torre Alháquime deberá hacer constar en todas las actividades objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

OCTAVA. El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

NOVENA. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del RD.L 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud del artículo 4.1.c). Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento firma el presente convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados



Por la Diputación de Cádiz

Irene García Macías



Por el Ayuntamiento

Pedro Barroso Salas

